



# Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO  
Y HACIENDA  
Secretaría General



<b>COVE</b>	0C6M365R0J1013250S0X
<b>N/Refª</b>	Exp: ☐
	Doc: 📄 14113I0QG
<b>Interesado:</b>	
<b>Asunto:</b>	Extracto de la sesión AYT/PLE/4/2019

## A N U N C I O

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**«UNO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LOS VOCALES, ASI COMO LOS SUPLENTES RESPECTIVOS, PARA LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES GENERALES, CONVOCADAS MEDIANTE REAL DECRETO 129/2019, DE 4 DE MARZO (BOE NÚM. 55, DE 5 DE MARZO DE 2019).**

El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario, quien explica a los Corporativos presentes que se va a proceder a efectuar sorteo público de los Miembros de las Mesas Electorales para las próximas Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, para el próximo día 28 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual establece que la formación de las Mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, debiendo realizarse el sorteo entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de bachiller o el de formación profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente, procediéndose de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Se explica que el sistema aleatorio que se va a utilizar para el sorteo consiste en un programa informático que la FECAM ha puesto a disposición de los Ayuntamientos.

Del mismo modo se hace constar que todos los datos de los electores que se contienen en el Programa informático están a disposición de los Corporativos que deseen comprobar los datos que aleatoriamente selecciona este Programa.



# Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO  
Y HACIENDA  
Secretaría General

El programa funciona mediante la designación de tres números iniciales de elector, de modo que, una vez seleccionados esos números iniciales, el programa va dando saltos en intervalos iguales a un número que se determine, hasta terminar con la composición de cada Mesa.

Asimismo, de conformidad lo informado por la Junta Electoral Central sobre la posibilidad de designar una lista de reserva, se elegirá una lista constituida por un número de 7 reservas por cada puesto.

No habiendo objeciones al sistema de selección por parte de los Corporativos presentes, se procede a efectuar el sorteo público de los Miembros de las Mesas Electorales, así como de la lista de reserva, para ello, se introducen 90 bolas numeradas del 1 al 90 en una bolsa de tela dispuesta a tal fin y el Sr. Presidente pide que alguno de los asistentes seleccione cuatro bolas numeradas de las cuales, las tres primeras determinarán los números iniciales de elector y la cuarta el salto a partir del número inicial.

El Concejal don Francisco José Fuentes Díaz extrae de la bolsa cuatro bolas, cuyos números por orden de extracción son los siguientes: 51, 79, 70, 50.

Introducidos los números elegidos en la aplicación y realizadas por ésta las operaciones consiguientes, el resultado del sorteo público de los Miembros de las Mesas Electorales para las próximas Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.